

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 224

Miércoles 3 de octubre de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión de 24 de septiembre de 1962, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de pavimentación a realizar en el Municipio de Valoria la Buena, incluidas en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación provincial a obras y servicios municipales, con sujeción a las siguientes condiciones.

1.º *Objeto de la subasta.*— Son objeto de la presente subasta las obras de pavimentación de Valoria la Buena, con arreglo al proyecto técnico aprobado para las mismas y cuyo presupuesto es de 171.000 pesetas, cuya cantidad constituye el tipo de licitación para la subasta.

2.º *Plazo de ejecución y pago de obras.*—Las obras objeto de esta subasta deberán ser realizadas dentro del plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser fraccionado por el señor ingeniero director de las obras para que el riego se realice en tiempo conveniente.

Los pagos se efectuarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de las obras, previo los trámites administrativos oportunos.

3.º *Examen de proyectos.*— Los proyectos con sus memorias, planos, presupuestos y pliego de condiciones administrativas y facultativas, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

4.º *Capacidad para concurrir.*—Podrán concurrir a la subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º *Fianzas.*— a) Fianza provisional: Para tomar parte en esta subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía de 3.420 pesetas, 2 por 100 del precio de licitación, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose, especialmente, que serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de crédito local de España, por tener legalmente la consideración de Efectos públicos.

b) Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

6.º *Proposiciones.*—a) Modelo: Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) Reintegro: El reintegro de los pliegos se harán con timbre fijo de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se reintegrará además con el Timbre provincial de seis pesetas que marcan las actuales Ordenanzas provinciales.

Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre serán desestimados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos.*—En el sobre cerrado en que se presente la proposición deberán incluirse los siguientes documentos.

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada como se determina en el artículo 6.º. Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras, ni enmiendas, de forma que no ofrezcan duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se extienda en letra la

cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiéndose redactar dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de sociedades o empresas se acompañará, además, certificación expedida por su director gerente, consejero delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ninguna de las personas a que se refiere el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General o cargo asimilados a ellos), o que, en su caso han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos en que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación en concepto de letrado.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante y carnet de empresa con responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e) y f) podrán omitirse siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo la letra f) podrán presentarse original o fotocopia.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndolo que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo para presentación de pliegos dará comienzo en el primer día hábil si-

guiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentados en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de los pliegos tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o señor diputado en quien delegue, y por el ilustrísimo señor secretario de la Diputación que dará fe del acto.

El acto comenzará a las doce horas del día correspondiente a la apertura de plicas presentadas continuándose de quince en quince minutos con las siguientes en el orden establecido.

10. *Crédito y autorización.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del Reglamento de Contratación, se hace constar que el pago de las obras objeto de la presente subasta se hará con cargo a los créditos aprobados en el Presupuesto Bienal de Cooperación Provincial de esta Excm. Diputación para los años 1961-1962.

Asimismo se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato que se otorgue.

11. *Plazos de garantía.*—Los plazos de garantía que han de transcurrir entre la recepción provisional y la definitiva será de un año.

Valladolid, 27 de septiembre de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones administrativas y facultativas para contratar mediante subasta las obras de..., a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... de... de..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en

letra la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores al Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

(Fecha y firma del proponente).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe... (nombre y apellidos) a efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el "Boletín Oficial" de la provincia de... de... para las obras de...

(Fecha y firma del proponente)

MODELO DE CERTIFICACION

(Utilizable por Empresas y Sociedades)

Don..., director gerente (o consejero delegado o cargo análogo) de la Empresa...

Certifico: Que en la Empresa... no forma parte de los organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General ni persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en..., a... de... de 1962, a tenor de lo dispuesto en el decreto-ley de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, y para que surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante)

2.981

Pago diferido
Plas. 919-

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por error sufrido al confeccionarse el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 14 del presente mes, número 208, en el que se anunciaba la contratación, mediante subasta pública, de las obras de reforma de la instalación de transformación.—Estación Depuradora de Agua de San Isidro; se rectifica el mismo en el sentido de que dichas obras serán

por Concurso, que se celebrará, con arreglo a las formalidades determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio rectificatorio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de septiembre de 1962.—El alcalde accidental, Amancio Bayón Cantalapiedra.

2.992—2.361

89—
ALDEA DE SAN MIGUEL

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan y que habrán de regir durante el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal y al objeto de oír reclamaciones, por el tiempo que se expresa a cada uno de ellos:

Presupuesto ordinario, por quince días.

Listas cobratorias de contribución rústica, urbana e industrial, por diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por ocho días.

Asimismo, se encuentra al público, para oír reclamaciones, un expediente de suplemento y habilitación de crédito al presupuesto del ejercicio de 1962 y con cargo al superávit del último ejercicio, por quince días.

Aldea de San Miguel, 27 de septiembre de 1962.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

2.951—2.362

66—
CORCOS DEL VALLE

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio del superávit resultante de liquidación del ejercicio anterior, de conformidad con la facultad que le otorga el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones contra el mismo que pudieran dar lugar.

Corcos del Valle, 25 de septiembre de 1962.—El alcalde, Eugenio López.

2.950—2.363

36—
OLMEDO

El día 19 de octubre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento del fruto negral en los montes «Corazón» y «Mohago», de estos Propios, por el tipo de tasación de ocho mil pesetas (8.000).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayunta-

miento, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la tasación, como garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 27 de septiembre de 1962.—El alcalde, Eusebio Valero.

2.947—2.364

43—
VALDESTILLAS

El día 20 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la sexta subasta para el aprovechamiento de 1.250 tocones en el monte «Alto o Capones», número 57 del Catálogo y bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas.

El mismo día, a las once horas, tendrá lugar la tercera subasta de 10.718 cargas de ramaje, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas, situadas en el referido monte.

En dicho día, a las doce horas, tendrá lugar, también, la tercera subasta de 8.476 cargas de ramaje, bajo el tipo de tasación de 16.952 pesetas, enclavadas en el expresado monte.

Las proposiciones de estas subastas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 19 de octubre, a las trece horas, en que será cerrado el plazo de admisión.

Los pliegos de condiciones económicas se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los proponentes.

Valdestillas, 27 de septiembre de 1962. El alcalde, Ramón Fernández.

2.948—2.365

91—
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

en instrucción
DEL CONTRIBUYENTE

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 204 de 1962, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos

sesenta y dos.—El Ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Angel Rico Matías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el procurador don Samuel Alonso García y dirigido por el letrado don Jaime Cano Valentín, y de la otra, como demandado, don José Pedrero Mesonero, mayor de edad, labrador y vecino de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Pedrero Mesonero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de once mil seiscientos veinticuatro pesetas de principal, noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Cuevas.

2.883—2.366

185—
MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se siguió juicio ordinario declarativo de menor cuantía y embargo preventivo, a instancia del procurador don Fidel Morocho Tardaguila, en nombre y representación de «Hijos de José Aragón», S. R. C., contra don Mauricio Arévalo Brave, en ignorado paradero, sobre reclamación de veintitrés mil setecientos veintidós pesetas quince céntimos, en los que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a seis de septiembre de mil nove-

cientos sesenta y dos.—El señor don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo, entre partes, de la una y como demandante, «Hijos de José Aragón», S. R. C., representados por el procurador don Fidel Morocho Tardáguila y defendidos por el letrado don Mariano García Sánchez, y de la otra, y como demandado, don Mauricio Arévalo Brave, casado, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero y que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fidel Morocho Tardáguila, en nombre y representación de «Hijos de José Aragón», S. R. C., contra don Mauricio Arévalo Brave, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a éste a que pague a la entidad demandante la cantidad de 23.722,15 pesetas, intereses legales desde la presentación de la demanda y costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que la representación del demandante solicite se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez-Minayo. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mauricio Arévalo Brave, expido el presente.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Pérez-Minayo Urrutia.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.899—2.367

194-
ANUNCIOS OFICIALES
PREFE A GABO
DEL CONTRIBUYENTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Eugenio Jiménez Pindado, vecino de Valladolid, por débitos de contribución cuota beneficios, licencia fiscal y urbana, de 1961 y 1962, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA

Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados al deudor de este

expediente don Eugenio Jiménez Pindado, por sus débitos a favor de la Hacienda, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 23 de octubre de 1962, a las dieciséis horas, en la planta baja de la Excm. Diputación Provincial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual en el país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de 40.439,30 pesetas (cuarenta mil cuatrocientas treinta y nueve con treinta céntimos).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Efectos que se subastan

Lote primero. Una máquina continua, de la Casa Construcciones Mecánicas Monserrat, calle Valencia, 98, Barcelona, con motor eléctrico de la Casa Electricidad, S. A., Sabadell, n.º 9.242, de 0,5 HP., con sus correspondientes transmisiones y en perfecto estado de funcionamiento. Tasación, 5.000 pesetas; postura admisible, 3.333,33 pesetas.

Lote segundo. Una máquina cilíndrica, de la Casa Monserrat, con su motor eléctrico y transmisión, en funcionamiento, con 10 juegos de rodillos, de 2 piezas cada uno. Tasación, 7.000 pesetas; postura admisible, 4.666,67 pesetas.

Lote tercero. Una máquina plástica, con 6 juegos de moldes de 4 prensas cada uno, de la Casa Monserrat, accionada a pedal. Tasación, 8.000 pesetas; postura admisible, 5.333,33 pesetas.

Lote cuarto. Una máquina Pirulier, mecánica, con motor eléctrico acoplado y transmisiones, accionada a pedal, también de la Casa Monserrat, en perfecto funcionamiento y con 5 juegos. Tasación, 8.000 pesetas; postura admisible, 5.333,33 pesetas.

Lote quinto. Un molino, para moler azúcar, tipo Campeón, accionado por transmisión, que mueve el motor eléctrico de la misma. Tasación, 2.000 pesetas; postura admisible, 1.333,33 pesetas.

Lote sexto. Un bombo de cobre, con su correspondiente bancada y calentador eléctrico, accionado por la misma trans-

misión. Tasación, 4.000 pesetas; postura admisible, 2.666,68 pesetas.

Lote séptimo. Una máquina, con 2 rodillos sobre 4 patas de hierro, accionada por manivela a mano. Tasación, 500 pesetas; postura admisible, 333,33 pesetas.

Lote octavo. Una mesa de hierro, con 4 patas y con calefacción fría. Tasación, 1.500 pesetas; postura admisible, 1.000 pesetas.

Lote noveno. Otra mesa de hierro, con 2 hornillos eléctricos que sirven de calentador. Tasación, 250 pesetas; postura admisible, 166,67 pesetas.

Lote décimo. Una báscula, de la Casa Seijo, S. L., de Valladolid, de 250 kilogramos de fuerza, en perfecto estado. Tasación, 500 pesetas; postura admisible, 333,33 pesetas.

Lote undécimo. Una balanza, de la Casa Hijos de A. Arisso, de Barcelona, de 20 kilogramos de fuerza, en perfecto estado y con sus correspondientes pesas. Tasación, 1.500 pesetas; postura admisible, 1.000 pesetas.

Lote duodécimo. El derecho de traspaso del local de negocios donde existe el obrador, con todos sus accesorios de instalación eléctrica, protegida por tubo Berman y cocina, con otro destinado a oficina y otro a despacho, para venta de caramelos, con sus estanterías y mostrador, sitios, conjuntamente, en la calle de José María Lacort, número 32, planta baja, de esta ciudad de Valladolid, donde existe la Fábrica de Caramelos «La Bombonería». Tasación, 75.000 pesetas; postura admisible, 50.000 pesetas.

Total tasación, 113.250 pesetas; total postura admisible, 75.500 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay postor, se pasará a siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierta total que se persigue, y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario don Anselmo de la Iglesia Somavilla y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

Valladolid, 28 de septiembre de 1962.
L. Sordo Pastor.

2.982

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL